



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

**RESOLUCION No. 749 DE 2024
(19 SEPTIEMBRE)**

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública”

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, 430 de 2016, 1729 de 2022 y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC- 50 del 10 de marzo de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022"*.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, expidió la Resolución No. 12040 del 28 de mayo de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 175842, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"*, indicando la siguiente conformación:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	[REDACTED]	LEIDY JOHANA	ROMERO LARA	73.62
2	CC	[REDACTED]	NANCY JOHANNA	REY GUTIERREZ	72.56
3	CC	[REDACTED]	CINDY CAROLINA	VALBUENA CARO	72.47
4	CC	[REDACTED]	SOL ANGY	MUÑOZ LEÓN	69.86
5	CC	[REDACTED]	MARTHA CECILIA	GRAFFE NARVAEZ	69.56
6	CC	[REDACTED]	MONICA ANDREA	RAMIREZ MANCHOLA	68.77
7	CC	[REDACTED]	LEYDA LISETTE	HERRERA PEDRAZA	68.03
8	CC	[REDACTED]	JUAN SEBASTIAN	SIMBAQUEBA PERAZA	67.56
9	CC	[REDACTED]	ANDRES CAMILO	SABOGAL SUESCUN	67.38
10	CC	[REDACTED]	ANDREA PRISCILA	MOLINA HERNANDEZ	67.33

Que la lista de elegibles del proceso de selección adquirió firmeza de pleno derecho el once (11) de junio de 2024.

Que, mediante resolución No. 431 de 2024, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, al

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública.”

señor JUAN SEBASTIAN SIMBAQUEBA PERAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] el cual manifestó dentro del término establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.6, la no aceptación del nombramiento, y por consiguiente, se derogó por medio de la Resolución No. 545 de 2024.

Que en la actualidad el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, está provisto mediante nombramiento en provisionalidad por el servidor público LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ, por medio de Resolución No. 512 de 2024, en la planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que como quiera que se debe nombrar en periodo de prueba a la señora **ANDREA PRISCILA MOLINA HERNÁNDEZ**, en el empleo antes indicado, se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 512 de 2024.

Que, por lo anterior y de conformidad con la Resolución No. 12040 del 28 de mayo de 2024, se hace necesario continuar con el nombramiento a la persona que sigue en el orden de la lista de elegibles, que, para el caso en estudio, es la elegible que ocupa el Décimo (10) puesto, es decir la señora **ANDREA PRISCILA MOLINA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED]

Por lo anterior, el nominador del Departamento Administrativo de la Función Pública, debe proceder a efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que conforme a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos realizado por el Grupo de Gestión Humana del Departamento Administrativo de la Función Pública, la señora **ANDREA PRISCILA MOLINA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía [REDACTED], cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad abierto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Periodo de Prueba en la Modalidad Abierto. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **ANDREA PRISCILA MOLINA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía [REDACTED], en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 del 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el registro público de carrera administrativa, de no serlo, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptación y Nombramiento. Advertir a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión Del Empleo. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Terminación del nombramiento en provisionalidad. Se declara la terminación del nombramiento provisional en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, realizado mediante Resolución No. 512 de 2024.

Parágrafo: La terminación del nombramiento en provisionalidad un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, se hará efectivo automáticamente a partir del día de posesión de la señora **ANDREA PRISCILA MOLINA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED], fecha que le será informada oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional notificaciones_nacion2022@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la señora **ANDREA PRISCILA MOLINA HERNÁNDEZ**, al correo electrónico [REDACTED] y a través del correo electrónico institucional al servidor público LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ, al correo electrónico llopez@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a la servidora pública AURA ISABEL MORA, al correo electrónico amora@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Humana, al correo gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Proyectó: Robertson Alvarado Camacho

Revisó: Melany Molina Pérez
Julio Quintero Castellanos
Lidoska Peralta Prieto